

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
NIT: 0511-010611-001-9  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 132 SOLICITUD 122-2017 / 14-07-2017 / RESP. /26-07-2017**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las catorce horas del día veintiséis de julio dos mil diecisiete. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, se recibió solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien en calidad de ciudadana, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: “**NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA ACTUALIZADO, NÚMERO DE MUJERES QUE HAY EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, CANTIDAD DE MUJERES QUE TIENEN REGISTRADO UN NEGOCIO COMO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**”. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó revisión en archivos digitales existentes y gestiones internas ante el Departamento de Registro Tributario; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “c”, 61, 66, 68 inciso 2º, 71 y 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Infórmese a la solicitante lo siguiente: a) Se tiene a disposición la información referente al **CENSO POBLACIONAL DE SANTA TECLA DE 2013**, en el cual se encuentra el **NÚMERO DE HABITANTES** y la **CANTIDAD DE MUJERES** del municipio de Santa Tecla, se adjunta documento digital para su consulta. b) Con base al Art. 68 inciso 2º. de LAIP, la solicitante debe realizar su solicitud de información sobre **NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA ACTUALIZADO y NÚMERO DE MUJERES**, en la Dirección General de Estadísticas y Censos DIGESTYC, o en la página web [www.digestic.gob.sv](http://www.digestic.gob.sv). c) Referente a la información sobre **CANTIDAD DE MUJERES QUE TIENEN REGISTRADO UN NEGOCIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA**; al respecto se informa que el área responsable de la información notificó a esta Unidad lo siguiente: “**No contamos con el tipo de información solicitada, ya que al momento de la inscripción del contribuyente, no se separa en una subcategoría por género dentro de la categoría de persona natural**”. b) Tomando en cuenta lo descrito en el literal anterior, y con base al Art. 73 de la LAIP se declara **INEXISTENTE** la información solicitada.-----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**